



Resolución Ministerial

N° 217 -2023-MINCETUR

Lima, 26 JUL 2023

VISTO, el Oficio N° 590-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ ha previsto su participación, junto con empresas peruanas del sector textil confecciones, en la Feria Internacional "Sourcing at Magic", a realizarse en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 7 al 9 de agosto de 2023, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable de prendas de vestir en las líneas de algodón, alpaca, bebés y niños; previamente, el día 6 de agosto del mismo año, se ejecutarán acciones necesarias para la óptima presentación en la referida feria;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta feria internacional, por ser emblemática para el sector de la industria de la vestimenta y exclusivamente para empresas que producen bajo formato *sourcing*, siendo ésta una oportunidad de exposición de servicios de confección a nivel industrial de alta calidad, teniendo en cuenta que el mercado norteamericano es el principal destino para las exportaciones peruanas;

Que, siendo de interés institucional la participación en la Feria Internacional "Sourcing at Magic", la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Laura Cristina Herrera Vega, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones para la promoción de las exportaciones en la feria internacional antes señalada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 5 al 10 de agosto de 2023, de la señora Laura Cristina Herrera Vega, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional "Sourcing at Magic", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Laura Cristina Herrera Vega	1 135,64	América del Norte	440,00	5	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, Laura Cristina Herrera Vega, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria internacional a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo